



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMFILIO

CLAVE: SEM000330

FECHA EXPEDICION 29-junio-2021

FOLIO TRÁNSITO Interno de 20

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SILVA ALVARADO ALEJANDRO

EXTERIOR: SOI INTERIOR:

UBICACION: RARROTERAN

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: BIELA

CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA

GIRO: VARIOS VENTA DE TEJUINO Y NIEVE

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts

IMPORTE: \$193.50

DIAS AMPLIADOS: 44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

LUNES NO TRABAJA

## DÍAS DE TRABAJO

MARTES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

SILVA ALVARADO SI DE 10:00:56 a 14:00:56 p

JUEVES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 10:00:56 a 14:00:56 p

"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

SILVA ALVARADO ALEJANDRO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA GORRIILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semillaje", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inscribir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Dará vía la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias a moradores.
- Después de 3 días de venido causará infracción (se si o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de combustión y fumar.
- El envío/demanda y transportar del puesto a través de personas.
- Estar�erse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes amontonarse circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será anotada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.